



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

GEF/C.45/12

9 de octubre de 2013

Reunión del Consejo del FMAM
5 al 7 de noviembre de 2013
Ciudad de Washington

Punto 16 del temario

**INFORME DE SITUACIÓN SOBRE EL PROGRAMA PILOTO
DE ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PROYECTOS DEL FMAM**

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras analizar el documento GEF/C.45/12, titulado *Informe de situación sobre el programa piloto de acreditación de los organismos de proyectos del FMAM*, tomó nota de los resultados de los exámenes correspondientes a la segunda etapa realizados hasta la fecha por el Panel de Acreditación. En particular, el Consejo tomó conocimiento de que han finalizado de acuerdo a lo previsto todos los exámenes documentales iniciales correspondientes a dicha etapa, y de que el Panel ha dado su aprobación para que el Fondo Mundial para la Naturaleza, sede Estados Unidos (WWF-US), y Conservación Internacional (CI) pasen a la tercera etapa.

-El Consejo tomó nota asimismo de que el tope vigente para las donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es de US\$65 millones en las destinadas a WWF-US y de US\$120 millones en el caso de CI, de conformidad con lo dispuesto en el documento GEF/C.40/09 del Consejo, titulado *Ampliación de las actividades de cooperación del FMAM en el marco del párrafo 28 del Instrumento Constitutivo del FMAM*. El Consejo solicitó a la Secretaría que le informara cada vez que se modificaran esos toques.

El Consejo solicitó a la Secretaría que ~~continuara~~ continúe presentando informes de situación sobre este proceso experimental de acreditación en todas las reuniones del Consejo.

INTRODUCCIÓN

1. En consonancia con la recomendación normativa de ampliar la alianza del FMAM durante el quinto período de reposición de los recursos (FMAM-5), según lo dispuesto en el párrafo 28 de su Instrumento Constitutivo, en mayo de 2011 el Consejo acordó poner en marcha un programa experimental para acreditar “hasta un máximo de 10” nuevas instituciones, que se denominarían organismos de proyectos del FMAM y ayudarían a los países a ejecutar proyectos financiados por el FMAM.
2. El programa piloto de acreditación comenzó en enero de 2012 con 16 organismos que habían presentado a la Secretaría las solicitudes de incorporación en la primera etapa antes del 31 de diciembre de 2011, el plazo establecido por el Consejo para la primera ronda. En función de los resultados del examen realizado en la primera etapa, en el que se analizó el valor agregado de estos organismos solicitantes, en junio de 2012 el Consejo dio su conformidad para que 11 de ellos avanzaran a la segunda etapa del proceso de acreditación.
3. Estas 11 instituciones solicitantes eran las siguientes: Banco de Desarrollo de África Meridional (DBSA, ~~por su sigla en inglés~~), Fundo Brasileiro para a Biodiversidade (FUNBIO, Brasil), Oficina de Cooperación Económica con el Exterior (FECO, China), Fondo Nacional del Ambiente (FONAM, Perú), Banco VTB (VTB, Federación de Rusia), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Banque Ouest Africaine de Développement (BOAD), Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF-US), Conservación Internacional (CI), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja (IFRC).
4. En junio de 2012, el Panel de Acreditación del FMAM (el Panel), un órgano independiente, comenzó con los exámenes correspondientes a la segunda etapa, con el fin de evaluar si estos candidatos se ajustaban a las normas fiduciarias y a las salvaguardias ambientales y sociales del FMAM, incluida la incorporación de las cuestiones de género, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INSTITUCIONES SOLICITANTES

5. En junio de 2013, el Panel concluyó, tal como estaba previsto, los exámenes documentales iniciales correspondientes a la segunda etapa de las 11 instituciones solicitantes. El Panel prestó su conformidad para que dos de ellas (WWF-US y CI) pasaran a la tercera etapa. Estas se encuentran actualmente en el proceso de negociar y firmar los memorandos de entendimiento con la Secretaría y los acuerdos de procedimientos financieros con el Depositario, de modo de concluir con la acreditación. Dos entidades (DBSA y FECO) recibieron una aprobación condicional, mientras que se solicitó a otras cinco (FUNBIO, CAF, UICN, BOAD y VTB) que se sometieran a exámenes ulteriores una vez que hubieran instrumentado las mejoras institucionales necesarias para el cumplimiento, según las indicaciones del Panel. Por último, el Panel rechazó el pedido de acreditación de dos entidades (FONAM e IFRC). En el anexo 1 se describe en qué situación están los exámenes de cada una de las entidades solicitantes.
6. Los exámenes ulteriores mencionados se realizarán en el transcurso del ejercicio de 2014, a medida que los organismos resuelvan los problemas de cumplimiento detectados por el Panel.

De conformidad con el proceso aprobado por el Consejo, se puede conceder a los solicitantes un plazo máximo de 18 meses para abordar los problemas de cumplimiento que se hayan detectado (6 meses para resolver problemas fiduciarios y 12 meses para las cuestiones relativas a la observancia de las salvaguardias ambientales y sociales del FMAM y a la incorporación de las cuestiones de género). El Panel puede también aplicar cierto grado de flexibilidad, tal como se indica en las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo. En consecuencia, en vista de que los exámenes documentales iniciales de las 11 instituciones concluyeron en junio de 2013, es posible que el examen correspondiente a la segunda etapa para la última institución concluya recién en diciembre de 2014.

TOPES DE LAS DONACIONES DEL FMAM A LOS ORGANISMOS APROBADOS

7. En su 40.^a reunión, celebrada en mayo de 2011, el Consejo aprobó el documento GEF/C.40/09, titulado *Ampliación de las actividades de cooperación del FMAM en el marco del párrafo 28 del Instrumento Constitutivo del FMAM*, en el que se recomendaba establecer topes tanto a las donaciones individuales como al total del financiamiento destinado a donaciones para los organismos de proyectos del FMAM acreditados, con el objetivo de garantizar que estos no encaren iniciativas que no puedan manejar y no se vuelvan dependientes del financiamiento del FMAM. El tope presenta dos características:

- a) El FMAM no aprobará las donaciones cuyo monto supere el del proyecto de mayor envergadura implementado (o ejecutado) hasta la fecha por el organismo al que se dirige dicha donación, y
- b) el total de las donaciones del FMAM que estén implementándose no podrá superar en ningún momento el 20% del total de los proyectos que ese organismo esté ejecutando.

8. Por otro lado, el Consejo dispuso que, al momento de la acreditación de un organismo de proyecto, la Secretaría debe recomendar un tope específico para esa entidad y someterlo a la aprobación del Consejo. Dado que estos límites máximos pueden cambiar con el tiempo, y a fin de no sobrecargar al Consejo con decisiones repetidas sobre modificaciones de los topes, se recomienda que la Secretaría informe al Consejo cada vez que se introduzca algún ajuste en esos valores.

9. A partir de la información histórica sobre proyectos proporcionada por WWF-US y CI, por la presente la Secretaría comunica al Consejo que los topes actuales para las donaciones individuales dirigidas a dichas entidades son los siguientes:

- a) US\$65 millones para WWF-US y
- b) US\$120 millones para CI.

10. La Secretaría verificará que los topes establecidos para las donaciones del FMAM a WWF-US y CI se ajusten también a lo dispuesto en el documento GEF/C.40/09.